

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 12-91 que designa a la Srta. Rosa Patricia Badía Lulo, Cónsul de la República Dominicana en Bogotá, Colombia (honorífico).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 12-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señorita Rosa Patricia Badía Lulo, queda designada Cónsul de la República Dominicana en Bogotá, Colombia, (honorífico).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 13-91 que autoriza a varias empresas a comprar inmuebles en el país en su calidad de extranjeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 13-91

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas detalladas en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO el Decreto No. 2543, del 22 de marzo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros; modificado por el Decreto No. 860, del 8 de marzo de 1983;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la Texaco Caribbean, Inc., para que en su calidad de compañía extranjera adquiera por el precio total de RD\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS ORO), del señor Nemesio Rafael Lantigua Pimentel, una porción de terreno con área de 2,500.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 179-C, del Distrito Catastral No. 6/1 del Municipio de Los Llanos, lugar de Guayacanes, Provincia de San Pedro de Macorís.

Artículo 2.- Se autoriza a los señores Stephen A. Sterling y Eric L. Sterling en su calidad de extranjeros adquieran por el precio total de RD\$223,488.10 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS), de los señores Dave y Sharon Thinker, una porción de terreno con un área aproximada de 14,800.10 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 4-G- Porción "H", Del Distrito Catastral No. 59/1ra., del Municipio de Nagua, paraje Colorado, Sección Los Yyales, Provincia María Trinidad Sánchez.

Artículo 3.- Se autoriza a la Esso Standard Oil, S.A., Limited, para que en su calidad de compañía extranjera, inscriba una hipoteca en segundo rango a su favor por el monto total de RD\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ORO), sobre una porción de terreno con una extensión superficial de 1,071.80 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 321 del Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, propiedad del señor Lino Bienvenido Vargas Piña.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Pedro Romero Confesor

**Impresora Valdez
Mercedes 51,
Zona Colonial,
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**